



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MOROZOV S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía MOROZOV S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 18 de enero de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-001692 el 6 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MOROZOV S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-G-11 **0007004** de **- 9 DIC 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marcelo Tomás Haon Arias, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quevedo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-G-11 **0007004** de **- 9 DIC 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía MOROZOV S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MOROZOV S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Q  
MBV  
Coralia

Guayaquil,

**- 9 DIC 2011**

Ab. Dorys Alvarado de Chang  
**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

